



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108-2023-MDY-ALC

Puerto Callao, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Trámite Interno N° 02191-2023 que contiene: Informe N° 003-2023-MDY-GDSE de fecha 6 de marzo de 2023, Informe N° 070-2023-MDY-GSDE de fecha 6 de marzo de 2023, Informe Legal N° 130-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de marzo de 2023, y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 82° establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional" (...) en el inciso 15. Fomentar el turismo sostenible regular los servicios destinados a ese fin en cooperación con las entidades competentes, (...) asimismo en el inciso 19, Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, busca mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de los derechos sociales, al acceso de las oportunidades y el desarrollo de las capacitaciones en coordinación y articulación con las diversas entidades en el sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, habiéndose desarrollado la actividad turística denominada "Carnaval Intercultural Yarinense 2023", contando con la participación y la colaboración de entidades públicas y privadas, así también la colaboración de las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en las diversas actividades que se desarrollaron, es importante resaltar que lo realizaron de manera voluntaria con la idea exclusiva de contribuir con su comunidad;

Que, mediante Informe N° 003-2023-MDY-GDSE de fecha 6 de marzo de 2023, la Asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico acto resolutivo de reconocimiento en la participación y la colaboración a las entidades involucradas en la actividad denominada "Carnaval Intercultural Yarinense 2023";

Que, a través del Informe N° 070- 2023-MDY-GDSE de fecha 6 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando acto resolutivo de reconocimiento en la participación y la colaboración a las entidades involucradas en las actividades denominada "Carnaval Intercultural Yarinense 2023";

Que, con Informe Legal N° 130-2023-MDY-GAJ de fecha 10 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la emisión de acto resolutivo para





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



reconocer la participación a las entidades involucradas en la actividad turística denominada: "Carnaval Intercultural Yarinense 2023";

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20º inciso 17) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AGRADECER Y RECONOCER por su participación y contribución a las entidades y empresas involucradas en las diferentes actividades turísticas programadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha en el Marco del "CARNIVAL INTERCULTURAL YARINENSE 2023", que a continuación se detalla:

Nº	ENTIDADES/EMPRESAS
1	AGENCIA TURISTICA VIRIDIS TOUR
2	SERVICIOS TURISTICOS HOTEL ANTONIOS
3	ROMI VANESSA PEREZ DIAZ
4	INVERSIONES SHOBO
5	JK-MADEX SPORT

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás subgerencias el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo.
C.C
WBDS
Secretaría General



[Firma]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA